

Tutela N°

2021-103

P. 62.2003551

Jagado 5eq

C-3

Proceso 2003 - 551 Juzgado 5 C.M de Ejecución



Tu usuario
opabogados@hotmail.com

Para: atencionalusuariobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
martes, 2 de marzo, 3:51 p. m.



MEMORIAL 70 cm
PDF - 93 KB

Obtener [Outlook para iOS](#)

Recibido a las 10:00



Cumultores y Asociados

SEÑORES:

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN - BOGOTÁ D.C. -

E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO Nro. 2003 - 00551

DE: BANCO COLPATRIA-RED MULTIBANCA

CONTRA: ALBA MARIA DÍAZ ROBAYO

OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado del CESIONARIO, respetuosamente le solicito fijar fecha y hora con el objeto de llevar a cabo diligencia de remate del bien evaluado y secuestrado.

Ruego darle trámite a mi petición.

Atentamente,

OSCAR DARIO RODRIGUEZ PINZON
C.C. No. 79.800.107 de Bogotá
F.P. No. 153214 del Consejo Superior de la Judicatura
E-Mail: opahogus@hotmail.com

SEÑOR
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: Acción de Tutela para proteger el derecho al DEBIDO PROCESO

Accionante: ROSALBA BECERRA CARDENAS

Accionado: -JUZGADO 5TO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
- SECRETARIA JUZGADOS
EJECUCION.

ROSALBA BECERRA CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra SECRETARIA JUZGADOS EJECUCION CIVIL MUNICIPAL Y JUZGADO 5 EJE CIVIL MUNICIPAL con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

HECHOS

-He venido presentando peticiones, par a que señale fecha de remate en el proceso 2003-0551 que se tramita en el juzgado 5 eje. Civil municipal

-La última petición que presente fue el 2 de marzo de la presente anualidad.

- A la fecha el juzgado y la secretaria de ejecución no han dado tramite a mis peticiones.

DERECHOS VULNERADOS

Estimo violado el derecho a la al debido proceso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

al debido proceso como el conjunto de garantías previstas en el ordenamiento jurídico, a través de las cuales se busca la protección del individuo incurso en una actuación judicial o administrativa, para que durante su trámite se respeten sus derechos y se logre la aplicación correcta de la justicia. Hacen parte de las garantías del debido proceso: (i) El derecho a la jurisdicción, que a su vez conlleva los derechos al libre e igualitario acceso a los jueces y autoridades administrativas, a obtener decisiones motivadas, a impugnar las decisiones ante autoridades de jerarquía superior, y al cumplimiento de lo decidido en el fallo; (ii) el derecho al juez natural, identificado como el funcionario con capacidad o aptitud legal para ejercer jurisdicción en determinado proceso o actuación, de acuerdo con la naturaleza de los hechos, la calidad de las personas y la división del trabajo establecida por la Constitución y la ley; (iii) El derecho a la defensa, entendido como el empleo de todos los medios legítimos y adecuados para ser oído y obtener una decisión favorable. De este derecho hacen parte, el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa; los derechos a la asistencia de un abogado cuando sea necesario, a la igualdad ante la ley procesal, a la buena fe y a la lealtad de todas las demás personas que intervienen en el proceso; (iv) el derecho a un proceso público, desarrollado dentro de un tiempo razonable, lo cual exige que el proceso o la actuación no se vea sometido a dilaciones

injustificadas o inexplicables; (v) el derecho a la independencia del juez, que solo es efectivo cuando los servidores públicos a los cuales confía la Constitución la tarea de administrar justicia, ejercen funciones separadas de aquellas atribuidas al ejecutivo y al legislativo y (vi) el derecho a la independencia e imparcialidad del juez o funcionario, quienes siempre deberán decidir con fundamento en los hechos, conforme a los imperativos del orden jurídico, sin designios anticipados ni prevenciones, presiones o influencias ilícitas.

PRUEBAS

Copia memorial-
Copia envío-

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar el derecho fundamental al debido proceso

SEGUNDO: Ordenar al **accionante** **resuelva en derecho mi petición.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones,
Carrera 27 i # 71 i 66 barrio paraíso. Diana.80cardenas@gmail.com

Atentamente,

ROSALBA BECERRA CARDENAS
C.C. 52231597

Se da constancia de la aprobación del presente documento:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 31/may/2021

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

0021

GRUPC

ACCIONES DE TUTELAS

000

SECUENCIA: 341

FECHA DE REPARTO: 31/05/2021 2:13:46p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 05 CIVIL CIRCUITO EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION:

52231597
TUT371479
14

NOMBRES:

ROSALBA BECERRA CARDENAS
TUT371479
EN CAUSA PROPIA

APELLIDOS:

PARTE:

01
01
03

OBSERVACIONES: 31/05/2021 11:20 - 31/05/2021 11:26

КУЗОВКЕПРЬБ01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTOHHMM01
ПТТЮТХДХ

v.2.0

010

cruedapa

2



4

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.110013403005**20210010300**

Ha correspondido a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por **Rosalba Becerra Cárdenas**, contra el **Juzgado Quinto (5º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá y la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, y, comoquiera que la misma ha sido presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991 el Juzgado dispone:

- 1. Admitir** la acción de tutela de la referencia.
- 2. Líbrese** oficio a los accionados, con el fin de que ejerzan el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación de este proveído, den respuesta puntal a la inconformidad elevada por la peticionaria respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional, debiendo allegar el original o copia digitalizada del proceso No. 2003-00551. De no estar el mismo en su poder, remita la solicitud a la autoridad que lo tenga. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.
- 3. Vincúlese** como terceros con interés legítimo a todos los intervinientes en el proceso ejecutivo No. 2003-00551 de conocimiento de la sede judicial accionada, al presente trámite suprallegal y a efectos que se pronuncien frente a los hechos objeto de debate constitucional, dentro del término de **dos (2) días** siguientes a la comunicación del presente proveído. Comisionese a la sede judicial accionada para que surta las notificaciones correspondientes, acreditándose en debida forma el cumplimiento de lo aquí dispuesto, allegando para ello las constancias correspondientes. El Área Constitucional de la Oficina de Apoyo previo ingreso de las diligencias al Despacho para proveer la decisión de fondo, verifique la efectividad de las mismas o en su defecto elabórense las que haya lugar por el medio más expedito.
- 4. Requírase** perentoriamente a la parte accionante para que dentro del mismo término antes indicado informe el Juzgado de origen del proceso objeto de esta acción. Una vez de respuesta y en de ser solicitado por los convocados, por Secretaría comuníquese lo pertinente a los accionados para lo de su competencia.
- 5. Prevenir** a los accionados que la información solicitada deberá enviarse dentro del término antes señalado, so pena de dar aplicación a los efectos de presunción de verdad consagrados en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 5.** Notifíquesele al tutelante al correo electrónico informado en el escrito de tutela.

CÚMPLASE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

OL

Firmado Por:

CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS

JUEZ

**JUZGADO 005 DE CIRCUITO EJECUCIÓN SENTENCIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3572b570b36889948d2647ae4441aee3758e021236813153e054b164ab883e27

Documento generado en 31/05/2021 05:05:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REMISION AUTO ADMISORIO EXPEDIENTE 11001340300520210010300

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA

<cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/06/2021 9:37

Para: Diana.80cardenas@gmail.com <Diana.80cardenas@gmail.com>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

☐ 11001340300520210010300**CORDIAL SALUDO,**

ME PERMITO ENVIAR NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES EN EL SIGUIENTE LINK.

☐ 11001340300520210010300

AL REMITIR SU RESPUESTA PORFAVOR NOMBRAR LA REFERENCIA INDICADA EN EL LINK.

A ESTE CORREO

LO ANTERIOR CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011; LA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACION PERSONAL.

GRACIAS

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

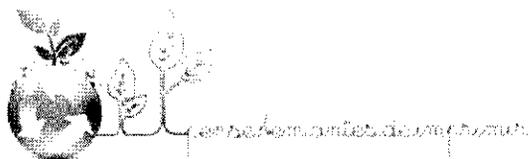
tel : 2437900

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AREA CONSTITUCIONAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del
Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá



De: Carmen Elena Gutierrez Bustos <cgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 17:07
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rv: Envio Documento firmado Electrónicamente

Buenas tardes

Envío el admisorio de la tutela# 2021-103 para su respectiva notificación

De: Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 17:05
Para: Carmen Elena Gutierrez Bustos <cgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Documento firmado electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo

- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REMISION AUTO ADMISORIO EXPEDIENTE 11001340300520210010300

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA
<cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/06/2021 9:37 AM

Para: Diana.80cardenas@gmail.com <Diana.80cardenas@gmail.com>; Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[11001340300520210010300](#)

CORDIAL SALUDO,

ME PERMITO ENVIAR NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES EN EL SIGUIENTE LINK.

[11001340300520210010300](#)

AL REMITIR SU RESPUESTA PORFAVOR NOMBRAR LA REFERENCIA INDICADA EN EL LINK.

A ESTE CORREO

LO ANTERIOR CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011; LA NOTIFICACION POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACION PERSONAL.

GRACIAS

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2°.
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
tel : 2437900

FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO Y SU ANEXO, CON NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO.



Rama Judicial
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AREA CONSTITUCIONAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del
Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá



De: Carmen Elena Gutierrez Bustos <cgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 17:07
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rv: Envio Documento firmado Electrónicamente

Buenas tardes

Envío el admisorio de la tutela# 2021-103 para su respectiva notificación

De: Firma Electronica Rama Judicial 3 <firmaelectronica3@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 17:05
Para: Carmen Elena Gutierrez Bustos <cgutierb@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Envio Documento firmado Electrónicamente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Se ha generado un documento firmado electrónicamente y puede descargarlo [aquí](#)

Documento firmado electrónicamente

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

- 1- Descargue el archivo en su computador
- 2- Abra el archivo

- 3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento
- 4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: [aquí](#)
- 5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios
- 6- Presione el botón validar

Este mensaje es generado automáticamente, por favor no responder este correo.

Cordialmente,

**Firma Electrónica - Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

05-2021-00103 CONTESTACIÓN DE TUTELA (EXP. 62-2003-0551) DE ROSALBA BECERRA CÁRDENAS.

Juzgado 05 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/06/2021 8:26 AM

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

05-2021-0103 CONTESTACION TUTELA (EXP-62-2003-0551).pdf;

Cordial saludo:

Con la presente, me permito adjuntar contestación de la acción de tutela de la referencia dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 62-2003-00551, para los fines pertinentes.

Atentamente,

NORMA CONSTANZA MARTÍNEZ P.

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO****JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Señores

JUZGADO (5°) QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 110013403 005 2021 00103 00 DE **ROSALBA BECERRA CÁRDENAS** CONTRA **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**, y LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Reciba un atento y cordial saludo,

En mi condición de Juez Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., dentro del término concedido me permito dar contestación de la tutela que se ha iniciado contra el Juzgado, en los siguientes términos:

1. Le correspondió por reparto avocar conocimiento para su ejecución por este despacho judicial del proceso ejecutivo hipotecario No. **62-2003-00551**, como da cuenta en auto de 13 de mayo de 2014 visible a folio 143 del cuaderno 1.
2. Que ha solicitud de la actora y mediante proveído adiado 20 de febrero de 2020, se señaló nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados en el asunto señalado en el numeral anterior, para el día 17 de abril siguiente a partir de las 10:15 a.m., y en auto de esa misma fecha el juzgado aceptó la cesión de los derechos de crédito derivados del título valor que se ejecuta en el proceso hipotecario ya referenciado a favor de la señora **ROSALBA BECERRA CÁRDENAS**, en su calidad de cesionaria y titular de los derechos de crédito derivados del título objeto de ejecución [fls. 396 a 398, C-1].
3. Qué ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa del coronavirus COVID-19, se dejó constancia en el expediente la suspensión de términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura [fl. 399, C-1]; que de la revisión del aludido expediente no obra ninguna solicitud por parte de la demandante cesionaria a efectos de dar lugar a fijar nueva fecha para adelantar la diligencia de remate, como tampoco de la revisión efectuada al Registro de Actuaciones de la Rama Judicial – SIGLO XXI, razón por la cual, una vez la actora eleve la solicitud respectiva, el Juzgado de manera oportuna procederá con el trámite correspondiente.

4. La aquí accionante dentro de la acción de tutela de la referencia, se duele del hecho de que a la fecha no se ha fijado fecha de remate, pese a haber presentado sendas peticiones en varias ocasiones siendo la última la presentada el 2 de marzo de 2021; no obstante no acreditó junto al escrito de tutela los pantallazos de que evidenciaran lo dicho por la promotora del amparo; sin embargo, de la revisión efectuada de las diferentes actuaciones que dieron al señalamiento de la última fecha de remate [17 de abril de 2020], no obra, como ya se mencionó ninguna solicitud elevada por parte de la accionante que estuviera pendiente por parte del despacho por tramitar.

Por tanto, en ningún momento se ha pretendido soslayar el trámite del presente proceso, por el contrario siempre se procura resolver las solicitudes formuladas por los usuarios de la justicia, buscando siempre como finalidad efectuar los correctivos tendientes al mejoramiento del servicio y evitar inconvenientes como el suscitado en el *sub examine*.

Así las cosas, considera este Juzgador que ha actuado conforme a la Ley, sin que en ningún momento se le hayan vulnerado o amenazado los derechos del accionante en tutela.

Finalmente, resulta pertinente resaltar que la acción de tutela es procedente para obtener el amparo del derecho constitucional al debido proceso en contra de las decisiones judiciales, únicamente en el evento en que se demuestre que en su actuar utilizó alguna causal de procedibilidad de la acción de tutela en detrimento de alguna de las partes, dando con ello lugar a lesionar los derechos de contradicción y de defensa a que se tiene derecho dentro de toda actuación judicial, sin tener en cuenta el procedimiento establecido para cada caso en particular y sin ceñirse estrictamente a las pruebas oportuna y eficazmente allegadas al proceso y a los elementos fácticos obrantes dentro del plenario, circunstancias que no confluyen en el presente caso.

En los términos precedentes, doy contestación a la tutela solicitando que la misma sea negada por las razones antes expuestas.

La Oficina de Ejecución Civil Municipal procederá a la notificación de las partes dentro del proceso **62-2003-00551**.

Atentamente,


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Ncm.

NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/06/2021 12:27 PM

Para: notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>
Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
 <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 6 archivos adjuntos (947 KB)

01.DEMANDA_31_5_2021, 11_20_02 a. m..pdf; 04.SECUENCIA TUTELA 341.pdf; 05.2021-00103 admite tutela.pdf; 06.SoporteNotificacionTutela.pdf; 02.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_02 a. m..jpeg; 03.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_22 a. m..jpeg;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 103 de ROSALBA BECERRA contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-062 2003 - 00551 00 iniciado por BANCO COLPATRIA contra YOLIMA BERMUDEZ

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 25 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 -98 que cursa en el Juzgado Primero (1) Civil Circuito Ejecución Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá --D.C. j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
 Asistente Administrativo Grado 5
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
 Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
 Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
 Teléfono: 2438796

Retransmitido: NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 2/06/2021 12:27 PM

Para: notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>

■ 1 archivos adjuntos (67 KB)

NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

notificbancolpatria@colpatria.com (notificbancolpatria@colpatria.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

14

**JOSE JOAQUIN VEJA NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/06/2021 12:30 PM

Para: OPABOGADOS@HOTMAIL.COM <OPABOGADOS@HOTMAIL.COM>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 6 archivos adjuntos (947 KB)

01.DEMANDA_31_5_2021, 11_20_02 a. m..pdf; 04.SECUENCIA TUTELA 341.pdf; 05.2021-00103 admite tutela.pdf; 06.SoporteNotificacionTutela.pdf; 02.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_02 a. m..jpeg; 03.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_22 a. m..jpeg;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 103 de ROSALBA BECERRA contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-062 2003 - 00551 00 iniciado por BANCO COLPATRIA contra YOLIMA BERMUDEZ

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 25 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 -98 que cursa en el Juzgado Primero (1) **Civil Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá --D.C. j01ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

M

Entregado: JOSE JOAQUIN VEJA NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 2/06/2021 12:31 PM

Para: OPABOGADOS@HOTMAIL.COM <OPABOGADOS@HOTMAIL.COM>

■ 1 archivos adjuntos (66 KB)

JOSE JOAQUIN VEJA NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

OPABOGADOS@HOTMAIL.COM

Asunto: JOSE JOAQUIN VEJA NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

**OSCAR DARIO RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003
551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/06/2021 12:33 PM

Para: OPABOGADOS@HOTMAIL.COM <OPABOGADOS@HOTMAIL.COM>

Cco: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 6 archivos adjuntos (947 KB)

01.DEMANDA_31_5_2021, 11_20_02 a. m..pdf; 04.SECUENCIA TUTELA 341.pdf; 05.2021-00103 admite tutela.pdf; 06.SoporteNotificacionTutela.pdf; 02.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_02 a. m..jpeg; 03.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_22 a. m..jpeg;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 103 de ROSALBA BECERRA contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-062 2003 - 00551 00 iniciado por BANCO COLPATRIA contra YOLIMA BERMUDEZ

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 25 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 -98 que cursa en el Juzgado Quinto (5) Civil Circuito Ejecución Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá --D.C. j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Entregado: OSCAR DARIO RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 2/06/2021 12:34 PM

Para: OPABOGADOS@HOTMAIL.COM <OPABOGADOS@HOTMAIL.COM>

■ 1 archivos adjuntos (67 KB)

OSCAR DARIO RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

OPABOGADOS@HOTMAIL.COM

Asunto: OSCAR DARIO RODRIGUEZ - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

201

**GRUPO AA SAS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/06/2021 12:37 PM

Para: marialexa2368@hotmail.com <marialexa2368@hotmail.com>

■ 6 archivos adjuntos (947 KB)

01.DEMANDA_31_5_2021, 11_20_02 a.&nbsp;m..pdf; 04.SECUENCIA TUTELA 341.pdf; 05.2021-00103 admite tutela.pdf; 06.SoporteNotificacionTutela.pdf; 02.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_02 a.&nbsp;m..jpeg; 03.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_22 a.&nbsp;m..jpeg;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 103 de ROSALBA BECERRA contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-062 2003 - 00551 00 iniciado por BANCO COLPATRIA contra YOLIMA BERMUDEZ

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 25 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 -98 que cursa en el Juzgado Quinto (5) Civil Circuito Ejecución Bogotá, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá --D.C. j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

19

Entregado: GRUPO AA SAS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 2/06/2021 12:38 PM

Para: marialexa2368@hotmail.com <marialexa2368@hotmail.com>

■ 1 archivos adjuntos (65 KB)

GRUPO AA SAS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

marialexa2368@hotmail.com

Asunto: GRUPO AA SAS - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

2

**ROSALBA BECERRA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA**Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/06/2021 12:40 PM

Para: DIANA.80CARDENAS@GMAIL.COM <DIANA.80CARDENAS@GMAIL.COM>**Cco:** Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

■ 6 archivos adjuntos (947 KB)

01.DEMANDA_31_5_2021, 11_20_02 a.&nbsp;m..pdf; 04.SECUENCIA TUTELA 341.pdf; 05.2021-00103 admite tutela.pdf; 06.SoporteNotificacionTutela.pdf; 02.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_02 a.&nbsp;m..jpeg; 03.PRUEBA_31_5_2021, 11_18_22 a.&nbsp;m..jpeg;

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 103 de ROSALBA BECERRA contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-062 2003 - 00551 00 iniciado por BANCO COLPATRIA contra YOLIMA BERMUDEZ

Por este medio, me permito allegar ESCRITO DE TUTELA y ANEXOS, junto con auto ADMISORIO de fecha 25 mayo de 2021 dentro de la ACCIÓN DE TUTELA No.2021 -98 que cursa en el Juzgado Quinto (5) **Civil Circuito Ejecución Bogotá**, para que si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de defensa y se pronuncie ante este estrado judicial. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos: Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá --D.C. j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.



Daniela Bedoya G.
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 No. 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá
Teléfono: 2438796

Retransmitido: ROSALBA BECERRA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA

12

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 2/06/2021 12:40 PM

Para: DIANA.80CARDENAS@GMAIL.COM <DIANA.80CARDENAS@GMAIL.COM>

■ 1 archivos adjuntos (67 KB)

ROSALBA BECERRA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

DIANA.80CARDENAS@GMAIL.COM (DIANA.80CARDENAS@GMAIL.COM)

Asunto: ROSALBA BECERRA - NOTIFICACIÓN TUTELA 2021 103 PROCESO 62 2003 551 JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN BOGOTA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°

TELEGRAMA No 0467
FECHA DE ENVIO: 2 JUNIO- 2021

Señor (A):
ALBA MARIA DIAZ
DIAGONAL 48 Z SUR # 5 8
BOGOTA

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 103 de ROSALBA BECERRA contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-062 2003 - 00551 00 iniciado por BANCO COLPATRIA contra YOLIMA BERMUDEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN BOGOTA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.
dentro de los términos señalados

ATENTAMENTE,
INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°

TELEGRAMA No 0468
FECHA DE ENVIO: 2 JUNIO- 2021

Señor (A):
CIGPF CREAR PAIS LTDA
CARRERA 7 N°. 33 - 42 PISO 3
BOGOTA

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 103 de ROSALBA BECERRA contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-062 2003 - 00551 00 iniciado por BANCO COLPATRIA contra YOLIMA BERMUDEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN BOGOTA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.
dentro de los términos señalados

ATENTAMENTE,
INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1°

TELEGRAMA No 0469
FECHA DE ENVIO: 2 JUNIO- 2021

Señor (A):
MARIA EUDOXIA CORREDOR
CALLE 13 # 7 90
BOGOTA

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 2021- 103 de ROSALBA BECERRA contra JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA dentro del Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-062 2003 - 00551 00 iniciado por BANCO COLPATRIA contra YOLIMA BERMUDEZ

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN BOGOTA, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

Las contestaciones deben ser allegadas a los siguientes correos j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a: cserejcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los términos señalados.

ATENTAMENTE,
INGRI XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

h2

JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN BGT - VER ARCHIVO DEL PROCESO 62 2003 551 JDO 5 CMES - TUTELA 2021 103

Daniela Bedoya Gomez <dbedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 2/06/2021 12:50 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

1.pdf;

VER ARCHIVO PROCESO 110014003 - 062 - 2003 - 00551 - 00 JDO 5 CMES

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Por este medio, me permito allegar copia del proceso digitalizado No 62 2003 551 que cursa en el JUZGADO QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para los fines pertinentes. Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA20-11632 Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección

Favor confirmar recibido a los siguientes correos: Quinto Segundo Ejecución Sentencias - Bogotá D.C. j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co., con copia al correo ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

EXPEDIENTE HÍBRIDO



CONSULTA EXPEDIENTE

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 25

FECHA: 14/07/22